

Medellín, abril 09 de 2025

# GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

Gaceta N°. 24.991 - 44 páginas

**SUMARIO**

**DECRETOS**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## Sumario Decretos abril 2025

| Número        | Fecha    | Página | Número        | Fecha    | Página |
|---------------|----------|--------|---------------|----------|--------|
| 2025070001530 | Abril 07 | 3      | 2025070001536 | Abril 07 | 20     |
| 2025070001531 | Abril 07 | 6      | 2025070001537 | Abril 07 | 25     |
| 2025070001532 | Abril 07 | 9      | 2025070001538 | Abril 07 | 29     |
| 2025070001533 | Abril 07 | 12     | 2025070001539 | Abril 07 | 36     |
| 2025070001534 | Abril 07 | 15     | 2025070001540 | Abril 07 | 40     |
| 2025070001535 | Abril 07 | 18     |               |          |        |

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Republica de Colombia



## DECRETO

**Por el cual se nombra por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y,

### CONSIDERANDO QUE

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

\* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorgan funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El (la) señor (a) **CARLOS ERNESTO NIÑO ROJAS**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No **6 764 692**, Economista, Especialista en Evaluación Pedagógica, quien actualmente presta sus servicios como directivo docente Coordinador, en la Institución Educativa Integrada – Sede Principal, del municipio de Combita – Departamento de Boyacá, plaza mayoritaria, adscrito (a) a la Secretaria de Educación del Departamento

de Boyaca, nombrado en propiedad mediante el Decreto No 1317 del 28 de diciembre de 2015, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafon Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, informacion que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2024 – 2025, en cumplimiento a la Resolucion N° 017172 del 18 de octubre de 2024, en la cual el Ministerio de Educacion Nacional adopto el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado

\* Al señor **CARLOS ERNESTO NIÑO ROJAS** se le asigno la plaza en la Institucion Educativa Normal Superior Rafael Maria Giraldo - Sede Principal, del municipio de Marinilla - Antioquia, como directivo docente Coordinador, Codigo Plaza Nro 582, en reemplazo del señor **JHON HAWI GONZALEZ CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **1 106 332 598**, a quien sera necesario terminarle el encargo

\* A la señora **DIANA PATRICIA PARRA GARCIA**, vinculado (a) en provisionalidad en vacante temporal, quien reemplaza al docente **JHON HAWI GONZALEZ CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **1 106 332 598**, sera trasladada para la Institucion Educativa Tecnico Industrial Simona Duque – Sede Principal, del municipio de Marinilla – Antioquia, como docente de Secundaria – Area Tecnologia de Informatica, Codigo de Plaza Nro 11331, en reemplazo del señor **JAIRO VICENTE MARANDA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **70 113 528**, quien renuncio

\* El Departamento de Boyaca y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial

\* De conformidad con el paragrafo 2° del articulo 2 4 5 1 2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado articulo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educacion,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO** Dar por terminado el Encargo, en vacante definitiva, al señor **JHON HAWI GONZALEZ CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **1 106 332 598**, en la Institucion Educativa Normal Superior Rafael Maria Giraldo - Sede Principal, del municipio de Marinilla - Antioquia, como directivo docente Coordinador, Codigo Plaza Nro 582, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO SEGUNDO** Nombrar en Propiedad, sin solucion de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, al señor **CARLOS ERNESTO NIÑO ROJAS**, identificado (a) con Cedula de Ciudadania No **6 764 692**, Economista, Especilista en Evaluacion Pedagogica, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafon Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, para la Institucion Educativa Normal Superior Rafael Maria Giraldo - Sede Principal, del municipio de Mannilla - Antioquia, como directivo docente Coordinador, Codigo Plaza Nro 582, en reemplazo del señor **JHON HAWI GONZALEZ CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **1 106 332 598**, a quien sera necesario terminarle el encargo

**ARTÍCULO TERCERO** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor

(a) **DIANA PATRICIA PARRA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía **43 476 310**, Licenciada en Educacion Basica, Magister en Gestion de la Tecnologia Educativa, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, para la Institucion Educativa Tecnico Industrial Simona Duque – Sede Principal, del municipio de Marinilla – Antioquia, como docente de Secundaria – Area Tecnologia de Informatica, Codigo de Plaza Nro 11331, en reemplazo del señor **JAIRO VICENTE MARANDA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **70 113 528**, quien renuncio

**ARTICULO CUARTO** Notificar el presente acto administrativo a los docentes **JHON HAWI GONZALEZ CARDENAS**, **CARLOS ERNESTO NIÑO ROJAS** y **DIANA PATRICIA PARRA GARCIA**, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

**ARTÍCULO QUINTO** El (la) docente **CARLOS ERNESTO NIÑO ROJAS**, debera tomar posesion del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguira conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige

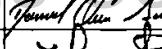
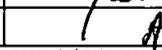
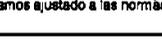
**ARTÍCULO SEXTO** Una vez posesionado en la Secretaria de Educacion de Antioquia, el (la) docente **CARLOS ERNESTO NIÑO ROJAS**, sera incluido en la Nomina del Departamento de Antioquia

**ARTÍCULO SÉPTIMO** Para los efectos legales pertinentes, enviase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales y Direccion de Talento Humano, para lo de su competencia

**ARTÍCULO OCTAVO** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
 Secretario de Educacion

|          | NOMBRE  | FIRMA   | FECHA      |
|----------|---|---|------------|
| Proyectó | Vanessa Ayala Pelaez<br>Auditor Administrativo  |  | 02-04-2025 |
| Revisó   | Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez<br>Abogados – Asuntos Legales |  | 03/04/2025 |
| Revisó   | Maria Luana Mendota<br>Directora Asuntos Legales  |  | 08/04/25   |
| Revisó   | Harrison Andres Franco Montoya<br>Director de Talento Humano                            |  | 03-04-25   |
| Aprobó   | Adrian Alexander Castro Alzate<br>Subsecretario Administrativo                          |  | 7-4-25     |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## DECRETO

**Por el cual se nombra por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Función Publica y,

### CONSIDERANDO QUE

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

\* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El (la) señor (a) **SANDRA CRISTINA PANIAGUA DIAZ**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No **43 549 722**, Ingeniera Industrial, Magister en Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de secundaria – Ara Matemáticas, en la Institución Educativa Distrital Cultural las Malvinas – Sede Principal, del Distrito

Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, plaza mayoritaria, adscrito (a) a la Secretaria de Educacion del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, nombrada en propiedad mediante el Decreto No 00084 del 26 de marzo de 2012, inscrito (a) en el Grado "3DM" del Escalafon Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, informacion que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2024 – 2025, en cumplimiento a la Resolucion N° 017172 del 18 de octubre de 2024, en la cual el Ministerio de Educacion Nacional adopto el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado

\* A la señora **SANDRA CRISTINA PANIAGUA DIAZ** se le asigno la plaza en la Institucion Educativa Manuel Jose Sierra - Sede Escuela Rural San Esteban, del municipio de Girardota - Antioquia, como docente de Secundaria – Area Matematicas, Codigo Plaza Nro 18970, en reemplazo de la señora **DARLYN ROBLEDO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **35 890 453**, a quien sera necesario terminarle el nombramiento

\* Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial

\* De conformidad con el paragrafo 2° del articulo 2 4 5 1 2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educacion,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO** Nombrar en Propiedad, sin solucion de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la señora **SANDRA CRISTINA PANIAGUA DIAZ**, identificado (a) con Cedula de Ciudadania No **43 549 722**, Ingeniera Industrial, Magister en Educacion, inscrito (a) en el Grado "3DM" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, para la Institucion Educativa Manuel Jose Sierra - Sede Escuela Rural San Esteban, del municipio de Girardota - Antioquia, como docente de Secundaria – Area Matematicas, Codigo Plaza Nro 18970, en reemplazo de la señora **DARLYN ROBLEDO PALACIOS**, identificada con cedula de ciudadanía **35 890 453**, a quien sera necesario terminarle el nombramiento

**ARTÍCULO SEGUNDO** Dar por terminado el nombramiento provisional, en vacante definitiva, al (la) señor (a) **DARLYN ROBLEDO PALACIOS**, identificada con cedula de ciudadanía **35 890 453**, en la Institucion Educativa Manuel Jose Sierra - Sede Escuela Rural San Esteban, del municipio de Girardota - Antioquia, como docente de Secundaria – Area Matematicas, Codigo Plaza Nro 18970, debido a que la plaza fue elegida por un (a) en Propiedad, en el POT 2024 – 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO TERCERO** Notificar el presente acto administrativo a las docentes **SANDRA CRISTINA PANIAGUA DIAZ** y **DARLYN ROBLEDO PALACIOS**, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

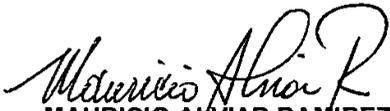
**ARTÍCULO CUARTO** El (la) docente **SANDRA CRISTINA PANIAGUA DIAZ**, debera tomar posesion del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguira conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige

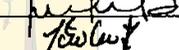
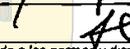
**ARTICULO QUINTO** Una vez posesionada en la Secretaria de Educacion de Antioquia, el (la) docente **SANDRA CRISTINA PANIAGUA DIAZ**, sera incluido en la Nomina del Departamento de Antioquia

**ARTICULO SEXTO** Para los efectos legales pertinentes, enviase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales y Direccion de Talento Humano, para lo de su competencia

**ARTÍCULO SÉPTIMO** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
 Secretario de Educacion

|          | NOMBRE  | FIRMA  | FECHA      |
|----------|---|--|------------|
| Proyectó | Vanessa Ávila Palacio<br>Auxiliar Administrativo  |    | 02-04-2025 |
| Revisó   | Oscar Felipe Velasquez Munoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez<br>Abogados – Asuntos Legales |  | 03/04/2025 |
| Revisó   | Maria Liliana Mendeta<br>Directora Asuntos Legales                                      |  | 03/04/25   |
| Revisó   | Harrison Andres Franco Montoya<br>Director de Talento Humano                            |  | 03-04-25   |
| Aprobó   | Adrian Alexander Castro Aizate<br>Subsecretario Administrativo                          |  | 7-4-25     |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
 República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## DECRETO

**Por el cual se nombra por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y,

### CONSIDERANDO QUE

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

\* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podra realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

\* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

\* El (la) señor (a) **ROSA MAREDIS LAZARO VIDES**, identificado (a) con Cedula de Ciudadania No **22 864 599**, Normalista Superior Enfasis en Ciencias Naturales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Basica Primaria, en la Institucion Educativa San Cayetano – Sede Escuela Rural Mixta N°2 de San Cayetano, del Municipio de San Juan Nepomuceno – Departamento de Bolivar, adscrito (a) a la

Secretaria de Educacion del Departamento de Bolivar, mediante Decreto No 165 del 23 de marzo de 2010, inscrito (a) en el Grado "1B" del Escalafon Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, informacion que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2024 – 2025, en cumplimiento a la Resolucion N° 017172 del 18 de octubre de 2024, en la cual el Ministerio de Educacion Nacional adopto el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado

\* A la señora **ROSA MAREDIS LAZARO VIDES** se le asigno la plaza en la Institucion Educativa 20 de Julio - Sede Escuela Urbana Integral el Porvenir, del municipio de El Bagre - Antioquia, como docente de Basica Primaria,Codigo Plaza Nro 2197, en reemplazo de la señora **MARIA ANGELICA FERNANDEZ ARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía 1 038 119 181, a quien sera necesario trasladar

\* A la señora **MARIA ANGELICA FERNANDEZ ARCIA**, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, sera trasladada para la Institucion Santo Domingo Savio – Sede Escuela Urbana Integral Manuel Cepeda, del municipio de Segovia – Antioquia, como docente de Basica Primaria, Codigo de Plaza Nro 5298, en reemplazo de la señora **IMILSE HINESTROZA MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía 54 254 346, quien abandono el cargo

\* El Departamento de Bolivar y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial

\* De conformidad con el paragrafo 2° del articulo 2 4 5 1 2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado articulo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educacion,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO** Nombrar en Propiedad, sin solucion de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la señora **ROSA MAREDIS LAZARO VIDES**, identificado (a) con Cedula de Ciudadania No **22 864 599**, Licenciada en Ciencias Sociales, inscrito (a) en el Grado "1B" del Escalafon Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, para la Institucion Educativa 20 de Julio - Sede Escuela Urbana Integral el Porvenir, del municipio de El Bagre - Antioquia, como docente de Basica Primaria, Codigo Plaza Nro 2197, en reemplazo de la señora **MARIA ANGELICA FERNANDEZ ARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía 1 038 119 181, a quien sera necesario trasladar

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) **MARIA ANGELICA FERNANDEZ ARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía 1 038 119 181 Licenciada en Lengua Castellana, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, para la Institución Santo Domingo Savio – Sede Escuela Urbana Integral Manuel Cepeda, del municipio de Segovia – Antioquia, como docente de Basica Primaria, Codigo de Plaza Nro 5298, en reemplazo de la señora **IMILSE HINESTROZA MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía 54 254 346, quien abandono el cargo

**ARTÍCULO SEGUNDO** Notificar el presente acto administrativo a las docentes **ROSA MAREDIS LAZARO VIDES** y **MARIA ANGELICA FERNANDEZ ARCIA**, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

**ARTICULO TERCERO** El (la) docente **ROSA MAREDIS LAZARO VIDES**, debera tomar posesion del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguira conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige

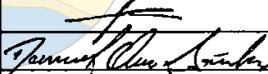
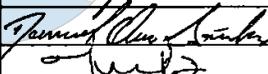
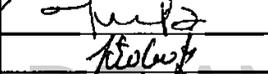
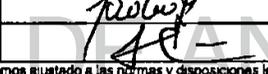
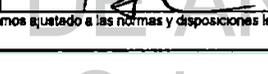
**ARTÍCULO CUARTO** Una vez posesionada en la Secretaria de Educacion de Antioquia, el (la) docente **ROSA MAREDIS LAZARO VIDES**, sera incluido en la Nomina del Departamento de Antioquia

**ARTICULO QUINTO** Para los efectos legales pertinentes, enviase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales y Direccion de Talento Humano, para lo de su competencia

**ARTICULO SEXTO** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educacion

|          | NOMBRE  | FIRMA  | FECHA      |
|----------|---|--|------------|
| Proyectó | Vanesa Avila Palacio<br>Auxiliar Administrativo   |  | 02-04-2025 |
| Revisó   | Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sanchez<br>Abogados – Asuntos Legales |  | 03/04/2025 |
| Revisó   | Maria Liliana Méndez<br>Directora Asuntos Legales                                       |  | 03/04/25   |
| Revisó   | Harrison Andrés Franco Montoya<br>Director de Talento Humano                            |  | 03-04-25   |
| Aprobó   | Adrian Alexander Castro Alzate<br>Subsecretario Administrativo                          |  | 7-29-25    |

Los emba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

República de Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No**

**Por el cual se nombra por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y,

**CONSIDERANDO QUE**

\* De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

\* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El (la) señor (a) **BENITO GUSTAVO GUERRERO HOYOS**, identificado (a) con Cedula de Ciudadania No **1 152 192 888**, Ingeniero de Petroleos, Magister en Ingenieria Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como docente de secundaria – Area Ciencias Naturales Quimica, en la Institucion Educativa Gavalda – Sede Principal, del municipio de Guaranda – Departamento de Sucre, plaza



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

mayoritaria, adscrito (a) a la Secretaria de Educacion del Departamento de Sucre, nombrado en propiedad mediante el Decreto No 0333 del 17 de junio de 2020, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafon Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, informacion que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2024 – 2025, en cumplimiento a la Resolucion N° 017172 del 18 de octubre de 2024, en la cual el Ministerio de Educacion Nacional adopto el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado

\* Al señor **BENITO GUSTAVO GUERRERO HOYOS** se le asigno la plaza en la Institucion Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz - Sede Principal, del municipio de Arboletes - Antioquia, como docente de Secundaria – Area Matematicas, Codigo Plaza Nro 15530, en reemplazo del señor **ALBEIRO DE JESUS MADRID OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía **98 523 696**, quien sera necesario trasladar

\* Al señor **ALBEIRO DE JESUS MADRID OCAMPO**, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, sera trasladada para la Institucion Educativa Felix Maria Restrepo Londoño – Sede Institucion Educativa Felix Maria Restrepo Londoño Sede II, del municipio de La Union – Antioquia, como docente de Secundaria – Area Matematicas, Codigo de Plaza Nro 10925, en reemplazo de la señora **LINA MARCELA PATIÑO LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía **1 036 601 115**, declarada en vacante definitiva

\* El Departamento de Sucre y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial

\* De conformidad con el paragrafo 2° del articulo 2 4 5 1 2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado articulo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educacion,

República de Colombia  
**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO** Nombrar en Propiedad, sin solucion de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, al señor **BENITO GUSTAVO GUERRERO HOYOS**, identificado (a) con Cedula de Ciudadania No **1 152 192 888**, Ingeniero de Petroleos, Magister en Ingenieria Ambiental, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafon Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, en la Institucion Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz - Sede Principal, del municipio de Arboletes - Antioquia, como docente de Secundaria – Area Matematicas, Codigo Plaza Nro 15530, en reemplazo del señor **ALBEIRO DE JESUS MADRID OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía **98 523 696**, quien sera necesario trasladar

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) **ALBEIRO DE JESUS MADRID OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía **98 523 696** ingeniero Agroindustrial, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, para la Institucion Educativa Felix Maria Restrepo Londoño – Sede Institucion Educativa Felix Maria Restrepo Londoño Sede II, del municipio de La Union – Antioquia, como docente de Secundaria – Área Matematicas, Codigo de Plaza Nro



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

10925, en reemplazo de la señora **LINA MARCELA PATIÑO LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía **1 036 601 115**, declarada en vacante definitiva

**ARTÍCULO TERCERO** Notificar el presente acto administrativo a los docentes **BENITO GUSTAVO GUERRERO HOYOS** y **ALBEIRO DE JESUS MADRID OCAMPO**, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

**ARTÍCULO CUARTO** El (la) docente **BENITO GUSTAVO GUERRERO HOYOS**, debera tomar posesion del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguira conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige

**ARTICULO QUINTO** Una vez posesionado en la Secretaria de Educacion de Antioquia, el (la) docente **BENITO GUSTAVO GUERRERO HOYOS**, sera incluido en la Nomina del Departamento de Antioquia

**ARTÍCULO SEXTO** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales y Direccion de Talento Humano, para lo de su competencia

**ARTÍCULO SEPTIMO** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MAURICIO ALMAR RAMIREZ**  
Secretario de Educacion

|          | NOMBRE  | FIRMA | FECHA        |
|----------|---|-------|--------------|
| Proyectó | Vanesa Avila Palacio<br>Auxiliar Administrativo   |       | 26-03-2025   |
| Revisó   | Oscar Felipe Velasquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez<br>Abogados – Asuntos Legales |       | 1 Abril 2025 |
| Revisó   | Maria Liliana Mendieta<br>Directora Asuntos Legales                                     |       | 02/04/25     |
| Revisó   | Harrison Andres Franco Montoya<br>Director de Talento Humano                            |       | 02-04-25     |
| Aprobó   | Adrián Alexander Castro Alzate<br>Subsecretario Administrativo                          |       | 7-4-25       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D 2025070001534

Fecha: 07/04/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
DECRETO



## DECRETO

**“Por el cual se efectúa un nombramiento provisional en empleo en vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

### CONSIDERANDO QUE

Mediante Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas al personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, su última evaluación del desempeño sea sobresaliente, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer.

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece, de conformidad con lo definido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 que, en caso de vacancias temporales o definitivas, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, y por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

El nombramiento provisional procede, de manera excepcional, cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado, luego de que se haya agotado el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes, y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Consecuente con lo anterior, los nombramientos provisionales constituyen un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma.

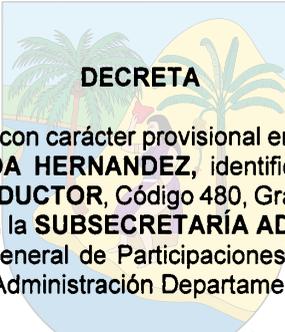
*“Por el cual se efectúa un nombramiento provisional en empleo en vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”* “

De conformidad con la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, la administración Departamental, mediante Convocatoria Interna 2023-02 SGP - EDUCACIÓN, convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en Vacante Definitiva, CONDUCTOR, Código 480, Grado 03, NUC Planta 2000002311, ID Planta 2020006848, adscrito a la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA - EDUCACIÓN, pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Agotadas todas las etapas del procedimiento interno de selección, Convocatoria Interna 2023-02 SGP - EDUCACIÓN, para proveer la anterior plaza de empleo en vacante definitiva, la misma se declaró desierta.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario realizar un nombramiento provisional en vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto,



DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter provisional en un empleo en vacante definitiva al señor **JUAN CAMILO OCHOA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1001477536**, en el cargo de **CONDUCTOR**, Código 480, Grado 03, NUC Planta 2000002311, ID Planta 2020006848, adscrito a la **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA - EDUCACIÓN**, pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La persona nombrada tendrá las funciones, responsabilidades, asignación salarial y horario propio del cargo que entra a desempeñar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por la Dirección de Talento Humano, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

**ARTICULO CUARTO.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:*

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

**ARTÍCULO QUINTO.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo

“Por el cual se efectúa un nombramiento provisional en empleo en vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el contenido del presente decreto a la persona nominada.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mauricio Alvar Ramírez*  
**MAURICIO ALVAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

|  | NOMBRE   | FIRMA                      | FECHA         |
|--|--|----------------------------|---------------|
| Proyectó:  | Omar Cárdenas Tobón, Profesional Universitario, Dir. Talento Humano.   | <i>Omar Cárdenas Tobón</i> | 03/04/2025    |
| Revisó:  | Oscar Felipe Veíasquez Muñoz, Profesional Universitario, Dir. Asuntos legales, Daniel Felipe Ossa Sánchez, Profesional Universitario, Asuntos legales. | <i>Ossa Sánchez</i>        | 31 Abril 2025 |
| Revisó:  | María Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales   | <i>Mendieta</i>            | 03/04/25      |
| Revisó:  | Harrison Andrés Franco Montoya, Director de Talento Humano   | <i>franco</i>              | 03-04-25      |
| Aprobó:  | Adrián Alexander Castro Álzate, Subsecretario Administrativo   | <i>AC</i>                  | 7-4-25        |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |  |                            |               |



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
 República de Colombia



Radicado: D 2025070001535

Fecha: 07/04/2025



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Tipo:  
DECRETO



## DECRETO

**Por el cual se deroga un nombramiento en provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas al personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El artículo 2.2.5.1.12, del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, sobre la derogatoria del nombramiento, establece que:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Mediante el artículo primero del Decreto D 2025070000238 del 23/01/2025, la Secretaria de Educación, previa competencia delegada del señor Gobernador del Departamento, dispuso nombrar al señor FERNANDO ALONSO CORREA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía 98482532, en el cargo de CONDUCTOR, Código 480, Grado 03, NUC Planta 2000002311, ID Planta 2020006848, adscrito a la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA - EDUCACIÓN, pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Que se hace necesario la derogatoria del nombramiento por que la persona designada no tomó posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, o la Ley.

Por lo anteriormente expuesto,

"Por el cual se deroga un nombramiento en provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones "

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto D 2025070000238 del 23/01/2025, por medio del cual se nombró con carácter provisional FERNANDO ALONSO CORREA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía 98482532, en el cargo de CONDUCTOR, Código 480, Grado 03, NUC Planta 2000002311, ID Planta 2020006848, adscrito a la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA - EDUCACIÓN, pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

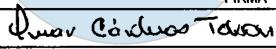
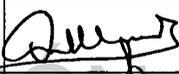
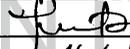
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

|  | NOMBRE  | FIRMA  | FECHA        |
|--|---|--|--------------|
| Proyectó:  | Omar Cárdenas Tobón,<br>Profesional Universitario   |   | 03/04/2025   |
| Revisó:  | Oscar Felipe Velásquez Muñoz,<br>Profesional Universitario. Daniel<br>Felipe Ossa Sánchez, Profesional<br>Universitario |   | 3 Abril 2025 |
| Revisó:  | María Liliانا Mendieta, Directora de<br>Asuntos Legales   |   | 03/04/25     |
| Revisó:  | Harrison Andrés Franco Montoya,<br>Director de Talento Humano   |   | 03-04-25     |
| Aprobó:  | Adrián Alexander Castro Alzate,<br>Subsecretario Administrativo   |  | 7-4-25       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |   |  |              |



Radicado: D 2025070001536

Fecha: 07/04/2025

Tipo:  
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos de docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del sistema general participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4., del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, en el marco del proceso de reorganización educativa del municipio de Frontino, una vez evaluada la información remitida mediante oficio otorgado por la Alcaldía Municipal y el Comité Municipal de Asignación de Cupos y Matriculas, resolvió, mediante Resolución N° 2025060006684 del 24/02/2025, en los artículos:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Departamental N°127667 del 09 de octubre de 2014, en el sentido de **desagregar la sede C.E.R. CHUSCAL (DAÑE 205284000677)** perteneciente a la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES (DAÑE 105284000575)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 127669 del 09 de octubre de 2014, en el sentido de **desagregar las sedes C.E.R. VENADOS ARRIBA (DAÑE 205284001215) y C.E.R. SAN MATEO (DAÑE 205284001118)** pertenecientes a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DAÑE 105284000788).

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 127674 del 09 de octubre de 2014, en el sentido de **desagregar la sede C.E.R. EL SALADO (DAÑE 205679000951)** perteneciente a la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ (DAÑE 105284000800).

**ARTICULO CUARTO:** Modificar el Artículo 1° de La Resolución Departamental N° 126021 del 25 de septiembre de 2014, **Reorganizando la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA (DAÑE 205284000120)** del municipio de Frontino - Antioquia, en el sentido de **anexarle las siguientes sedes: C.E.R. CHUSCAL (DAÑE 205284000677)**, perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES (DAÑE 105284000575), **C.E.R. VENADOS ARRIBA (DAÑE 205284001215)**, **C.E.R. SAN MATEO (DAÑE 205284001118)** pertenecientes a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DAÑE 105284000788) y **C.E.R. EL SALADO (DAÑE 205679000951)**, perteneciente a la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ÁLVAREZ (DAÑE 105284000800).

Por lo anterior, es necesario Reubicar en la I. E. R. **NOBOGACITA** los cargos que se describen a continuación:

| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE               | NIVEL Y ÁREA   | DOCENTE                                 | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------|--------------------|--|---|----------------|
| I. E. R. NOBOGACITA       | C. E. R. EL SALADO | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8523                        | ARIAS URREGO<br>MARY LUZ                | 21744941       |
| I. E. R. NOBOGACITA       | C. E. R. CHUSCAL   | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8583                        | CUESTA SANTOS<br>ARNULFO ELIDIO         | 15487302       |
| I. E. R. NOBOGACITA       | C. E. R. SAN MATEO | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 18053 | ARENAS<br>ECHAVARRIA<br>GLORIA ANGELICA | 32275647       |
| I. E. R. NOBOGACITA       | C. E. R. SAN MATEO | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8484                        | TABARES LOPEZ<br>MARIA LUCEDY           | 21896016       |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACIÓN**

|                     |                         |   |                              |            |
|---------------------|-------------------------|---|------------------------------|------------|
| I. E. R. NOBOGACITA | C. E. R. VENADOS ARRIBA | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8483                       | BORJA RENGIFO MARIA FERNANDA | 32277125   |
| I. E. R. NOBOGACITA | C. E. R. CARAUTA        | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 8534 | ZAPATA SALAS EDISON EDUARDO  | 1038334178 |
| I. E. R. NOBOGACITA | C. E. R. ASIDO          | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8415                       | URIBÉ LONDOÑO NELSON ANDRES  | 1038332245 |

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar los cargos Docentes Oficiales que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                          | SEDE                                | NIVEL Y ÁREA   |
|-----------|--|-------------------------------------|--|
| FRONTINO  | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ | C. E. R. EL SALADO                  | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8523                        |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | C. E. R. CHUSCAL                    | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8583                        |
| FRONTINO  | I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE                       | C. E. R. SAN MATEO                  | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 18053 |
| FRONTINO  | I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE                       | C. E. R. SAN MATEO                  | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8484                        |
| FRONTINO  | I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE                       | C. E. R. VENADOS ARRIBA             | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8483                        |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 8534  |

**ARTÍCULO 2°:** Los Cargos Docentes Oficiales Reubicados, descritos en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Frontino.

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE                    | NIVEL Y ÁREA                              |
|-----------|---------------------------|-------------------------|---|
| FRONTINO  | I. E. R. NOBOGACITA       | C. E. R. EL SALADO      | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8579 |
| FRONTINO  | I. E. R. NOBOGACITA       | C. E. R. CHUSCAL        | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8522 |
| FRONTINO  | I. E. R. NOBOGACITA       | C. E. R. SAN MATEO      | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8580 |
| FRONTINO  | I. E. R. NOBOGACITA       | C. E. R. SAN MATEO      | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8575 |
| FRONTINO  | I. E. R. NOBOGACITA       | C. E. R. VENADOS ARRIBA | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8574 |
| FRONTINO  | I. E. R. NOBOGACITA       | C. E. R. CARAUTA        | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8582 |

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ARIAS URREGO MARY LUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21744941**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, Provisional Vacante Definitiva, Población Mayoritaria, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la I. E. R. **NOBOGACITA**, sede **C. E. R. EL SALADO**, cargo N° **8523**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ, sede C. E. R. EL SALADO, municipio de Frontino, en el cargo N° 8523.

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **CUESTA SANTOS ARNULFO ELIDIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15487302**, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula, en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

el nivel de Básica primaria, para la **I. E. R. NOBOGACITA**, sede **C. E. R. CHUSCAL**, cargo N° **8583**, del municipio de Frontino, el docente viene laborando en la **I. E. LAS MERCEDES**, sede **C. E. R. CHUSCAL**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8583.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ARENAS ECHAVARRIA GLORIA ANGELICA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32275647**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES, Provisional en vacante definitiva, Población Mayoritaria, como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria y media, área ciencias sociales, para la **I. E. R. NOBOGACITA**, sede **C. E. R. SAN MATEO**, cargo N° **18053**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE**, sede **C. E. R. SAN MATEO**, municipio de Frontino, en el cargo N° 18053.

**ARTÍCULO 6°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **TABARES LOPEZ MARIA LUCEDY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21896016**, LICENCIADA EN EDUCACION CAMPESINA Y RURAL, Provisional en vacante definitiva, Población Mayoritaria, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I. E. R. NOBOGACITA**, sede **C. E. R. SAN MATEO**, cargo N° **8484**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE**, sede **C. E. R. SAN MATEO**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8484.

**ARTÍCULO 7°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BORJA RENGIFO MARIA FERNANDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32277125**, NORMALISTA SUPERIOR, Provisional en vacante definitiva, Población Mayoritaria, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I. E. R. NOBOGACITA**, sede **C. E. R. VENADOS ARRIBA**, cargo N° **8483**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE**, sede **C. E. R. VENADOS ARRIBA**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8574.

**ARTÍCULO 8°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ZAPATA SALAS EDISON EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038334178**, LICENCADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES, Provisional en vacante definitiva, Población Mayoritaria, como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria y media, área ciencias sociales, para la **I. E. R. NOBOGACITA**, sede **C. E. R. CARAUTA**, cargo N° **8534**, del municipio de Frontino, el docente viene laborando en la **I. E. LAS MERCEDES**, sede **I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8560.

**ARTÍCULO 9°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **URIBE LONDOÑO NELSON ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038332245**, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para **I. E. R. NOBOGACITA**, sede **C. E. R. ASIDO**, cargo N° **8415**, del municipio de Frontino, el docente viene laborando en la **I. E. R. NOBOGACITA**, sede **C. E. R. CARAUTA**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8416.

**ARTÍCULO 10°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO 11°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

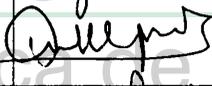
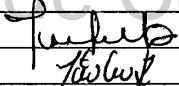
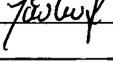
**ARTÍCULO 12°:** A los docentes y directivos docentes que se Trasladen o sean nombrados en Temporalidad, Vacancia Definitiva o Propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO 13°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ  
Secretario de Educación

|           | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA        |
|-----------|--|--|--------------|
| Proyectó: | María Alejandra Romero Álvarez<br>Profesional Universitaria                  | Alejandra Romero   | 28-03-25     |
| Revisó:   | Oscar Felipe Velásquez Muñoz<br>Profesional Universitario de Asuntos Legales |   | 2 Abril 2025 |
| Revisó:   | María Lilliana Mendieta<br>Directora de Asuntos Legales                      |   | 02/04/25     |
| Revisó:   | Harrison Andrés Franco Montoya<br>Director de Talento Humano                 |   | 02-4-25      |
| Aprobó:   | Adrián Alexander Castro Alzate<br>Subsecretario Administrativo               |  | 7-21-25      |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



Radicado: D 2025070001537

Fecha: 07/04/2025

Tipo:  
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

**Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos de docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del sistema general participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4., del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Que, acorde a la revisión de las relaciones técnicas, emitida por la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, la cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada para la vigencia 2025 en El Sistema Integrado de Matrícula "SIMAT" "herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones" en el municipio de Frontino, es necesario reubicar los cargos y trasladar los docentes que se describen a continuación:

| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO       | SEDE   | NIVEL Y ÁREA  | DOCENTE                         | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|--|---|---------------------------------|----------------|
| I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | C. E. R. ALTO DE MURRI                           | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA MATEMATICAS - CARGO 8531       | SUAREZ HERNANDEZ MARIA BERNARDA | 45459632       |
| I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | C. E. R. ALTO DE MURRI                           | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8567                       |                                 |                |
| I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8558                       | IBARRA MONTOYA ANA CAROLINA     | 1038337154     |
| I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8418                       | ALVAREZ RESTREPO NOEMY AMPARO   | 32276286       |
| I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE    | I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL    | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA MATEMATICAS - CARGO 8475       | HIGUITA MESA FANNY YOHANA       | 1035302679     |
| I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE    | LAS MERCEDES                                     | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 8560 | MUÑOZ DURANGO CINDY PAOLA       | 1038334490     |

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Reubicar los cargos Docentes Oficiales que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE                                       | NIVEL Y ÁREA  |
|-----------|---------------------------|--|---|
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | I. E. MANUEL ANTONIO TORO - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA MATEMATICAS - CARGO 8531 |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES        | I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL        | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA MATEMATICAS - CARGO 8567 |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES        | I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL        | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8558                 |

**ARTÍCULO 2º:** Los Cargos Docentes Oficiales Reubicados, descritos en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Frontino.

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO       | SEDE   | NIVEL Y ÁREA  |
|-----------|---------------------------------|--|---|
| FRONTINO  | I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | C. E. R. ALTO DE MURRI                           | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA MATEMATICAS - CARGO 8531 |
| FRONTINO  | I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | C. E. R. ALTO DE MURRI                           | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8567                 |
| FRONTINO  | I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8558                 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SUAREZ HERNANDEZ MARIA BERNARDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45459632**, ECONOMISTA, Provisional Vacante Definitiva, Población Mayoritaria, como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria y media, área matemáticas, para la **I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI**, sede **C. E. R. ALTO DE MURRI**, cargo N° **8531**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE**, sede **I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8475.

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **IBARRA MONTOYA ANA CAROLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038337154**, NORMALISTA SUPERIOR, Provisional Vacante Definitiva, Población Mayoritaria, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI**, sede **I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI - SEDE PRINCIPAL**, cargo N° **8558**, del municipio de Frontino, el docente viene laborando en la **I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ**, sede **COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8438.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALVAREZ RESTREPO NOEMY AMPARO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32276286**, LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI**, sede **I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI - SEDE PRINCIPAL**, cargo N° **8418**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI**, sede **C.E.R LA ÑAME**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8428.

**ARTÍCULO 6°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **HIGUITA MESA FANNY YOHANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1035302679**, LICENCIADA EN MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria y media, área matemáticas, para la **I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE**, sede **I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL**, cargo N° **8475**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. MANUEL ANTONIO TORO**, sede **I. E. MANUEL ANTONIO TORO - SEDE PRINCIPAL**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8531.

**ARTÍCULO 7°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MUÑOZ DURANGO CINDY PAOLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038334490**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS SOCIALES, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3AM, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002 Población Mayoritaria, como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria y media, área Ciencias Sociales, para la **I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE**, sede **LAS MERCEDES**, cargo N° **8560**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. MANUEL ANTONIO TORO**, sede **I. E. MANUEL ANTONIO TORO - SEDE PRINCIPAL**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8534.

**ARTÍCULO 8°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 9°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 10°:** A los docentes y directivos docentes que se Trasladen o sean nombrados en Temporalidad, Vacancia Definitiva o Propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

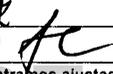
aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO 11°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ  
Secretario de Educación

|           | NOMBRE  | FIRMA   | FECHA       |
|-----------|---|---|-------------|
| Proyectó: | Maria Alejandra Romero Alvarez<br>Profesional Universitaria   | Alejandra Romero  | 28-03-25.   |
| Revisó:   | Oscar Felipe Velásquez Muñoz<br>Profesional Universitario de Asuntos Legales<br>Daniel Felipe Ossa Sánchez<br>Profesional Universitario |  | 3 Aho) 2025 |
| Revisó:   | Maria Liliana Mendieta<br>Directora de Asuntos Legales  |  | 08/04/25.   |
| Revisó:   | Harrison Andrés Franco Montoya<br>Director de Talento Humano  |  | 03-04-25    |
| Aprobó:   | Adrián Alexander Castro Álzate.<br>Subsecretario Administrativo   |  | 7-4-25      |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

República de Colombia



Radicado: D 2025070001538

Fecha: 07/04/2025

Tipo:  
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos de docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del sistema general participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

El artículo 2.4.6.1.3.4., del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, en el marco del proceso de reorganización educativa del municipio de Frontino, una vez evaluada la información remitida mediante oficio otorgado por la Alcaldía Municipal y el Comité Municipal de Asignación de Cupos y Matriculas, resolvió, mediante Resolución N° 2025060006682 del 24/02/2025, en los artículos:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Departamental N°127674 del 09 de octubre de 2014, en el sentido de **desagregar la sede C.E.R. LA HERRADURA (DANE 205284000243)** perteneciente a la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ (DANE 105284000800).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Departamental N°127667 del 09 de octubre de 2014, en el sentido de **desagregar las sedes C.E.R. LA HONDA (DANE 205284000090), C.E.R. LA CABAÑA (DANE 205284001436), C.E.R. LAS CRUCES (DANE 205284000146), C.E.R. SANTA LUCIA (DANE 205284000898), C.E.R. EL RAYO (DANE 205284001487), C.E.R. LA QUIEBRA (DANE 205284001444), C.E.R. LAS CABRAS (DANE 205284000171), C.E.R. LAS CABRITAS (DANE 205284000472), C.E.R. TEODORICO BRAN TAMAYO (DANE 205284001576), C.E.R. NOBOGA (DANE 205284000332)** pertenecientes a la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE 105284000575).

**ARTÍCULO TERCERO:** Reorganizar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO (DANE 105284000214) en sentido de **agregar la sede C.E.R. LA HERRADURA (DANE 205284000243)** vereda La Herradura, perteneciente a la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ (DANE 105284000800) y **las sedes C.E.R. LA HONDA (DANE 205284000090)** vereda La Honda, **C.E.R. LA CABAÑA (DANE 205284001436)** vereda La Cabaña, **C.E.R. LAS CRUCES (DANE 205284000146)** vereda Las Cruces, **C.E.R. SANTA LUCIA (DANE 205284000898)** vereda Loma de los Indios, **C.E.R. EL RAYO (DANE 205284001487)** vereda El Rayo, **C.E.R. LA QUIEBRA (DANE 205284001444)** vereda La Quiebra, **C.E.R. LAS CABRAS (DANE 205284000171)** vereda Las Cabras, **C.E.R. LAS CABRITAS (DANE 205284000472)** vereda Cabritas, **C.E.R. TEODORICO BRAN TAMAYO (DANE 205284001576)** vereda Siberia, **C.E.R. NOBOGA (DANE 205284000332)** vereda Noboga, pertenecientes a la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE105284000575).



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Por lo anterior, es necesario Reubicar en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO** los cargos que se describen a continuación:

| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE                           | NIVEL Y ÁREA                              | DOCENTE                               | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------------------------------|----------------|
| I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LA HONDA              | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8579 | ARIAS RAMIREZ<br>DIANA MILENA         | 1038333254     |
| I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LA HERRADURA          | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8522 | HURTADO PEREZ<br>NATALIA              | 32278506       |
| I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LA CABAÑA             | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8580 | CARVAJAL USUGA<br>SANDRA YANETH       | 32278602       |
| I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LAS CRUCES            | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8575 | USUGA MANCO<br>HECTOR AUGUSTO         | 71022757       |
| I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. SANTA LUCIA           | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8574 | ARENAS ROLDAN<br>DIANA CECILIA        | 1038333707     |
| I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. EL RAYO               | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8582 | GONZALEZ ARIAS<br>ROSALINA DE JESUS   | 21743076       |
| I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. EL RAYO               | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8581 | DURANGO<br>MACHADO LEYLA<br>MARGARITA | 32275740       |
| I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LA QUIEBRA            | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8578 | BLANDON GARCIA<br>LAURA ESTELA        | 32278017       |
| I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LAS CABRAS            | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8577 | GOMEZ TORO IRMA                       | 21743961       |
| I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LAS CABRITAS          | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8576 | TORO MORENO<br>EMELDA                 | 21743594       |
| I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. TEODORICO BRAN TAMAYO | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8573 | SUAZA CARVAJAL<br>DIEGO ALONSO        | 1038334306     |
| I. E. MANUEL ANTONIO TORO | I. E. R. NOBOGA                | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8572 | QUIROZ OQUENDO<br>JOSE ARCANGEL       | 71020191       |

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar los cargos Docentes Oficiales que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                          | SEDE                           | NIVEL Y ÁREA                              |
|-----------|--|--------------------------------|---|
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | C. E. R. LA HONDA              | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8579 |
| FRONTINO  | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ | C. E. R. LA HERRADURA          | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8522 |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | C. E. R. LA CABAÑA             | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8580 |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | C. E. R. LAS CRUCES            | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8575 |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | C. E. R. SANTA LUCIA           | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8574 |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | C. E. R. EL RAYO               | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8582 |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | C. E. R. EL RAYO               | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8581 |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | C. E. R. LA QUIEBRA            | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8578 |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | C. E. R. LAS CABRAS            | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8577 |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | C. E. R. LAS CABRITAS          | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8576 |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | C. E. R. TEODORICO BRAN TAMAYO | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8573 |
| FRONTINO  | I. E. LAS MERCEDES                                 | I. E. R. NOBOGA                | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8572 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO 2°:** Los Cargos Docentes Oficiales Reubicados, descritos en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Frontino.

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE                           | NIVEL Y ÁREA                              |
|-----------|---------------------------|--------------------------------|---|
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LA HONDA              | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8579 |
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LA HERRADURA          | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8522 |
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LA CABAÑA             | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8580 |
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LAS CRUCES            | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8575 |
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. SANTA LUCIA           | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8574 |
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. EL RAYO               | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8582 |
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. EL RAYO               | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8581 |
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LA QUIEBRA            | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8578 |
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LAS CABRAS            | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8577 |
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. LAS CABRITAS          | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8576 |
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. TEODORICO BRAN TAMAYO | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8573 |
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | I. E. R. NOBOGA                | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8572 |

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ARIAS RAMIREZ DIANA MILENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038333254**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, ENFASIS CIENCIAS SOCIALES, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BE, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I. E. MANUEL ANTONIO TORO**, sede **C. E. R. LA HONDA**, cargo N° **8579**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. LAS MERCEDES**, sede **C. E. R. LA HONDA**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8579.

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **HURTADO PEREZ NATALIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32278506**, LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I. E. MANUEL ANTONIO TORO**, sede **C. E. R. LA HERRADURA**, cargo N° **8522**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ**, sede **C. E. R. LA HERRADURA**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8522.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CARVAJAL USUGA SANDRA YANETH**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32278602**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS SOCIALES, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I. E. MANUEL ANTONIO TORO**, sede **C. E. R. LA CABAÑA**, cargo N° **8550**, del municipio de Frontino, la docente



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES, sede C. E. R. LA CABAÑA, municipio de Frontino, en el cargo N° 8550.

**ARTÍCULO 6°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **USUGA MANCO HECTOR AUGUSTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71022757**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 10, Población Mayoritaria, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la I. E. **MANUEL ANTONIO TORO**, sede **C. E. R. LAS CRUCES**, cargo N° **8575**, del municipio de Frontino, el docente viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES, sede C. E. R. LAS CRUCES, municipio de Frontino, en el cargo N° 8575.

**ARTÍCULO 7°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ARENAS ROLDAN DIANA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038333707**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la I. E. **MANUEL ANTONIO TORO**, sede **C. E. R. SANTA LUCIA**, cargo N° **8574**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES, sede C. E. R. SANTA LUCIA, municipio de Frontino, en el cargo N° 8574.

**ARTÍCULO 8°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GONZALEZ ARIAS ROSALINA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21743076**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN Física, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la I. E. **MANUEL ANTONIO TORO**, sede **C. E. R. EL RAYO**, cargo N° **8582**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES, sede C. E. R. EL RAYO, municipio de Frontino, en el cargo N° 8582.

**ARTÍCULO 9°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **DURANGO MACHADO LEYLA MARGARITA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32275740**, LICENCIADA EN SOCIALES, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la I. E. **MANUEL ANTONIO TORO**, sede **C. E. R. EL RAYO**, cargo N° **8581**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES, sede C. E. R. EL RAYO, municipio de Frontino, en el cargo N° 8581.

**ARTÍCULO 10°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BLANDON GARCIA LAURA ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32278017**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, ENFASIS CIENCIAS SOCIALES, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3AM, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la I. E. **MANUEL ANTONIO TORO**, sede **C. E. R. LA QUIEBRA**, cargo N° **8578**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES, sede C. E. R. LA QUIEBRA municipio de Frontino, en el cargo N° 8578.

**ARTÍCULO 11°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GOMEZ TORO**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**IRMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21743961**, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la I. E. **MANUEL ANTONIO TORO**, sede **C. E. R. LAS CABRAS**, cargo N° **8577**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES, sede LAS CABRAS, municipio de Frontino, en el cargo N° 8577.

**ARTÍCULO 12°**: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **TORO MORENO EMELDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21743594**, LICENCIADA EN PEDAGOGIA REEDUCATIVA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la I. E. **MANUEL ANTONIO TORO**, sede **C. E. R. LAS CABRITAS** cargo N° **8576**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES, sede C. E. R. LAS CABRITAS, municipio de Frontino, en el cargo N° 8576.

**ARTÍCULO 13°**: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **SUAZA CARVAJAL DIEGO ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038334306**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la I. E. **MANUEL ANTONIO TORO**, sede **C. E. R. TEODORICO BRAN TAMAYO**, cargo N° **8573**, del municipio de Frontino, el docente viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES, sede C. E. R. TEODORICO BRAN TAMAYO, municipio de Frontino, en el cargo N° 8573.

**ARTÍCULO 14°**: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **QUIROZ OQUENDO JOSE ARCANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **71020191**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 13, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la I. E. **MANUEL ANTONIO TORO**, sede I. E. R. **NOBOGA**, cargo N° **8572**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES, sede I. E. R. NOBOGA, municipio de Frontino, en el cargo N° 8572.

**ARTÍCULO 15°**: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **PALACIO LOPEZ LIA ESNEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32277875**, LICENCIATURA EN ETNOEDUCACION, vinculada en Provisionalidad vacante definitiva, Población Mayoritaria, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la I. E. **MANUEL ANTONIO TORO**, sede **C. E. R. SAN ANDRES**, cargo N° **8548**, del municipio de Frontino, en reemplazo de la señora Ligia Inés García Medina, identificada con cédula de ciudadanía N° **32277875**, quien fue trasladada a otro municipio mediante RESOLUCIÓN N° 2025060006087, del 20 de febrero de 2025; la docente PALACIO LOPEZ, viene laborando en la I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI, sede I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI - SEDE PRINCIPAL, municipio de Frontino, en el cargo N° 8564.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO 16°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 17°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 18°:** A los docentes y directivos docentes que se Trasladen o sean nombrados en Temporalidad, Vacancia Definitiva o Propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO 19°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Mauricio Alviar Ramírez*  
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

|  | NOMBRE  | FIRMA                   | FECHA      |
|--|---|-------------------------|------------|
| Proyectó:  | María Alejandra Romero Álvarez<br>Profesional Universitaria   | <i>Alejandra Romero</i> | 25-03-25   |
| Revisó:  | Oscar Felipe Velásquez Muñoz<br>Profesional Universitario de Asuntos Legales<br>Daniel Felipe Ossa Sánchez<br>Profesional Universitario | <i>Oscar Velásquez</i>  | 2 Abr 2025 |
| Revisó:  | María Liliana Mendieta<br>Directora de Asuntos Legales  | <i>Liliana Mendieta</i> | 02/04/25   |
| Revisó:  | Harrison Andrés Franco Montoya<br>Director de Talento Humano  | <i>Harrison Franco</i>  | 02-04-25   |
| Aprobó:  | Adrián Alexander Castro Alzate<br>Subsecretario Administrativo  | <i>Adrián Castro</i>    | 7-4-25     |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas. |   |                         |            |



Radicado: D 2025070001539

Fecha: 07/04/2025

Tipo:  
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos de docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del sistema general participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4., del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, en el marco del proceso de reorganización educativa del municipio de Frontino, una vez evaluada la información remitida mediante oficio otorgado por la Alcaldía Municipal y el Comité Municipal de Asignación de Cupos y Matriculas, resolvió, mediante Resolución N° 2025060006683 del 024/02/2025, en los artículos:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 127091 del 03 de octubre de 2014, en el sentido de **desagregar la sede C.E.R. EL POZO (DANE 205284000821)** perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO (DANE 105284000214).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Agregar la sede C.E.R. EL POZO (DANE 205284000821) perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO (DANE 105284000214), a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ (DANE 205284000464) del municipio de Frontino – Antioquia”.

Por lo anterior, es necesario Reubicar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ, los cargos que se describen a continuación:

| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO        | SEDE   | NIVEL Y ÁREA   | DOCENTE                      | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------|--|--|------------------------------|----------------|
| I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ | C.E.R. EL POZO                                   | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8547                                | LOPEZ ARIAS LUZ MABEL        | 32277795       |
| I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ | E R CARLOS A ZAPATA                              | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8402                                | GUISO GUISAO MARY LUZ        | 32276418       |
| I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ | COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL | BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 8403          | LOPEZ LOPEZ LUISA FERNANDA   | 1038336079     |
| I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ | COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL | BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA - CARGO 8569 | CORTES SIERRA WEIMAR ANTONIO | 78026346       |

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar los cargos Docentes Oficiales que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE                                 | NIVEL Y ÁREA   |
|-----------|---------------------------|--------------------------------------|--|
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C.E.R. EL POZO                       | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8547                                    |
| FRONTINO  | I. E. R. NOBOGACITA       | I. E. R. NOBOGACITA - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA SECUNDARIA - ÁREA EDUCACIÓN. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE - CARGO 8402 |
| FRONTINO  | I. E. R. NOBOGACITA       | I. E. R. NOBOGACITA - SEDE PRINCIPAL | BASICA SECUNDARIA - ÁREA EDUCACIÓN. ÉTICA Y EN VALORES - CARGO 8403          |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

|          |                    |                                     |  |
|----------|--------------------|-------------------------------------|--|
| FRONTINO | I. E. LAS MERCEDES | I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL | BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA - CARGO 8569 |
|----------|--------------------|-------------------------------------|--|

**ARTÍCULO 2°:** Los Cargos Docentes Oficiales Reubicados, descritos en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Frontino.

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO        | SEDE   | NIVEL Y ÁREA   |
|-----------|----------------------------------|--|--|
| FRONTINO  | I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ | C.E.R. EL POZO                                   | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8547                                |
| FRONTINO  | I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ | E R CARLOS A ZAPATA                              | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8402                                |
| FRONTINO  | I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ | COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL | BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 8403          |
| FRONTINO  | I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ | COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL | BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA - CARGO 8569 |

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LOPEZ ARIAS LUZ MABEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32277795**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS SOCIALES, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3CM, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ**, sede **C.E.R. EL POZO**, cargo N° **8547**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. MANUEL ANTONIO TORO** sede **C.E.R. EL POZO**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8547.

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GUISAO GUISAO MARY LUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32276418**, LICENCIADA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ**, sede **E R CARLOS A ZAPATA**, cargo N° **8402**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. R. NOBOGACITA** sede **I. E. R. NOBOGACITA - SEDE PRINCIPAL**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8402.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LOPEZ LOPEZ LUISA FERNANDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038336079**, LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3CM, Población Mayoritaria, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria y media, área de Ciencias Sociales, para la **I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ**, sede **COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo N° **8403**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. R. NOBOGACITA** sede **I. E. R. NOBOGACITA - SEDE PRINCIPAL**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8403

**ARTÍCULO 6°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **CORTES SIERRA WEIMAR ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78026346** LICENCIADO EN QUIMICA Y BIOLOGIA, vinculado en Provisionalidad vacante definitiva, Población Mayoritaria, como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria y media, área Ciencias Naturales Química, para la **I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ**, sede **COLEGIO GABRIELA WHITE DE**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**VELEZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo N° 8569, del municipio de Frontino, el docente viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES sede I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL, municipio de Frontino, en el cargo N° 8569.

**ARTÍCULO 7°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **URREGO MARILUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32276249, LICENCIADA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE NIVEL BASICO, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la I. E. R. **GABRIELA WHITE DE VELEZ**, sede **COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo N° 8438, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en el I. E. R. **GABRIELA WHITE DE VELEZ**, sede E R CURADIENTES, municipio de Frontino, en el cargo N° 8455.

**ARTÍCULO 8°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 9°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 10°:** A los docentes y directivos docentes que se Trasladen o sean nombrados en Temporalidad, Vacancia Definitiva o Propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO 11°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**

Secretaria de Educación

|  | NOMBRE  | FIRMA | FECHA        |
|--|---|-------|--------------|
| Proyectó:  | María Alejandra Romero Alvarez<br>Profesional Universitaria   |       | 25-03-25     |
| Revisó:  | Oscar Felipe Velásquez Muñoz<br>Profesional Universitario de Asuntos Legales<br>Daniel Felipe Ossa Sánchez<br>Profesional Universitario |       | 02 Abr. 2025 |
| Revisó:  | María Liliana Mendieta<br>Directora de Asuntos Legales  |       | 02/04/25     |
| Revisó:  | Harrison Andrés Franco Montoya<br>Director de Talento Humano  |       | 01-04-25     |
| Aprobó:  | Adrián Alexander Castro Álzate.<br>Subsecretario Administrativo   |       | 27-3-25      |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas. |   |       |              |



Radicado: D 2025070001540

Fecha: 07/04/2025

Tipo:  
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos de docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del sistema general participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4., del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, en el marco del proceso de reorganización educativa del municipio de Frontino, una vez evaluada la información remitida mediante oficio otorgado por la Alcaldía Municipal y el Comité Municipal de Asignación de Cupos y Matriculas, resolvió, mediante Resolución N° 2025060006681 del 24/02/2025, en los artículos:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 127091 del 03 de octubre de 2014, en el sentido de **desagregar la sede C.E.R. EL CERRO (DANE 205284000201)** perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO (DAÑE 105284000214).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 127674 del 09 de octubre de 2014, en el sentido de **anexar la sede C.E.R. EL CERRO (DANE 205284000201)** perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO (DANE 105284000214) a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ (DANE 105284000800).”

Por lo anterior, es necesario Reubicar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ los cargos que se describen a continuación:

| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                          | SEDE  | NIVEL Y ÁREA   | DOCENTE                       | IDENTIFICACIÓN |
|--|---|--|-------------------------------|----------------|
| I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ | C. E. R. EL CERRO   | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8553                              | GALLEGO GALLEGO ORFA NUBIA    | 32275115       |
| I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ | ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8555                              | CASTANEDA LORA CARLOS ALBERTO | 71877530       |
| I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ | ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8536                              | OSORIO CRUZ EMILSEN DE JESUS  | 21744421       |
| I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ | ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL | BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLES - CARGO 8540 | BETANCUR ALZATE NATALIA MARIA | 39453853       |

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar los cargos Docentes Oficiales que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE              | NIVEL Y ÁREA                              |
|-----------|---------------------------|-------------------|---|
| FRONTINO  | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | C. E. R. EL CERRO | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8553 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

|          |                           |  |   |
|----------|---------------------------|--|---|
| FRONTINO | I. E. LAS MERCEDES        | I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL        | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8555                                   |
| FRONTINO | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL        | BÁSICA SECUNDARIA - ÁREA EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS - CARGO 8536 |
| FRONTINO | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | I. E. MANUEL ANTONIO TORO - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - CARGO 8540      |

**ARTÍCULO 2°:** Los Cargos Docentes Oficiales Reubicados, descritos en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Frontino.

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                          | SEDE  | NIVEL Y ÁREA   |
|-----------|--|---|--|
| FRONTINO  | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ | C. E. R. EL CERRO   | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8553                              |
| FRONTINO  | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ | ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8555                              |
| FRONTINO  | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ | ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8536                              |
| FRONTINO  | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ | ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - CARGO 8540 |

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GALLEGO GALLEGO ORFA NUBIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32275115**, LICENCIADA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ**, sede **C. E. R. EL CERRO**, cargo N° **8553**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la **I. E. MANUEL ANTONIO TORO** sede **C. E. R. EL CERRO**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8553.

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **CASTANEDA LORA CARLOS ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71877530**, TECNÓLOGO EN EDUCACION FISICA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 10, Población Mayoritaria, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ**, sede **ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo N° **8555**, del municipio de Frontino, el docente viene laborando en la **I. E. LAS MERCEDES**, sede **I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8555.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **OSORIO CRUZ EMILSEN DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21744421**, LICENCIADA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE - NIVEL BASICA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ**, sede **ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo N° **8536**, del municipio de Frontino, el docente viene laborando en la **I. E. MANUEL ANTONIO TORO**, sede **I. E. MANUEL ANTONIO TORO - SEDE PRINCIPAL**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8536.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 6°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BETANCUR ALZATE NATALIA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39453853**, LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria y media, Área Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. **ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ**, sede **ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo N° **8540**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la I. E. **MANUEL ANTONIO TORO**, sede I. E. **MANUEL ANTONIO TORO - SEDE PRINCIPAL**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8540.

**ARTÍCULO 7°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 8°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 9°:** A los docentes y directivos docentes que se Trasladen o sean nombrados en Temporalidad, Vacancia Definitiva o Propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO 10°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

|           | NOMBRE  | FIRMA | FECHA         |
|-----------|---|-------|---------------|
| Proyectó: | Maria Alejandra Romero Alvarez<br>Profesional Universitaria   |       | 28-03-25      |
| Revisó:   | Oscar Felipe Velásquez Muñoz<br>Profesional Universitario de Asuntos Legales<br>Daniel Felipe Ossa Sánchez<br>Profesional Universitario |       | 2 Abr. 1 2025 |
| Revisó:   | Maria Liliana Mendieta<br>Directora de Asuntos Legales  |       | 02/04/25.     |
| Revisó:   | Harrison Andrés Franco Montoya<br>Director de Talento Humano  |       | 02 04 - 25    |
| Aprobó:   | Adrián Alexander Castro Aizate.<br>Subsecretario Administrativo   |       | 7-4-25        |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de abril del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento  
considere si es estrictamente necesario.  
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*